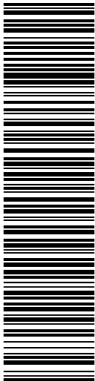


DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BB8A9F55A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el fomento de la actividad deportiva, con el fin de facilitar la práctica del deporte en sus múltiples manifestaciones.

Estas políticas públicas que aparecen definidas en los Planes Estratégicos de Subvenciones anuales de la Institución, instrumentos de planificación y de mejora de la eficacia de su acción subvencional, generan riqueza y empleo, dinamizan la economía de nuestros municipios, favorecen la cohesión social y el equilibrio intermunicipal y territorial, impulsando la fijación de la población al territorio.

El Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2024, delimita, define y concreta la política en materia deportiva de la Institución Provincial en todo el territorio de la provincia. Entre las líneas de actuación que recoge el Plan se encuentra la convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas de élite de la provincia.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Badajoz, para la concesión de las subvenciones previstas en los Planes Estratégicos de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Juventud para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025 que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

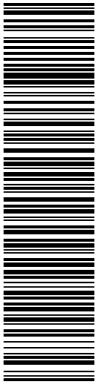
Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025 (Anexo I)
- Remisión de justificación de subvención destinada a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025 (Anexo V)

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3656350, YCR05-ZMZ0X-MXQBH, 26/11/2024 08:38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

El Presidente, P.D. el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud (Decreto 10/4/2024, BOP 11/4/2024), Firmado, Ricardo Cabezas Martín.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

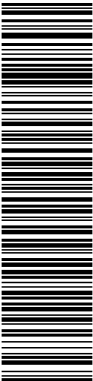
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2025.

En concordancia con el Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva de la Diputación de Badajoz, los Planes Estratégicos de Subvenciones que anualmente elabora la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Cultura, Deportes y Juventud ha establecido entre sus líneas generales de actuación una serie de acciones para fomentar la práctica del deporte en sus múltiples manifestaciones, entre las que se incluye la concesión de ayudas económicas a deportistas de élite de la provincia.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de los objetivos recogidos en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 y de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales, y en concreto a lo dispuesto en el apartado d) en relación a *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito"*.

Al mismo tiempo, esta acción contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que el deporte, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

Estas líneas de actuación de fomento y de promoción del deporte persiguen una mejora de la programación deportiva en la provincia, aplicando los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 en el que se enmarca esta acción subvencional del Área de Cultura, Deportes y Juventud, para conseguir situar las necesidades e intereses de los ciudadanos en el centro de las políticas deportivas de la Entidad.

La Diputación de Badajoz, siendo consciente de la importante labor social y económica que para la provincia supone la promoción de la práctica deportiva, viene a realizar esta convocatoria con el objetivo de reconocer el esfuerzo de los/las deportistas de élite de la provincia, estimular su continuidad y que la provincia de Badajoz tenga cada vez mayor representación en competiciones y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional.

BASE 1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión, para el año 2025, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria a deportistas de élite de la provincia de Badajoz que practiquen especialidades deportivas de carácter individual.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y a la participación en las diversas competiciones deportivas oficiales ayudando a pagar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de administraciones o entes públicos y privados.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de 100.000,00 € (Cien Mil euros), e irán imputadas a los créditos presupuestarios consignados en la aplicación presupuestaria 111/34100/48052-0300 de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para el año 2025.

Con carácter simultáneo, y condicionado a la aprobación de las presentes bases con Convocatoria, se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3. CUANTÍA

Se establecen las siguientes cuantías según el ámbito de la competición por la que el/la deportista obtuvo la calificación de deportista de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la base 4 y teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Nacional	1.500 euros
Europeo	2.000 euros
Mundial	2.500 euros

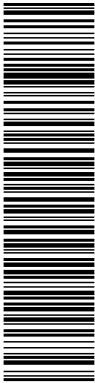
En caso de que el crédito presupuestario especificado en la base 2 fuese insuficiente, las subvenciones se adjudicarán, entre aquellas solicitudes que cumplan los requisitos, por orden riguroso de entrada en el Registro Electrónico de Diputación de Badajoz.

BASE 4. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los/las deportistas de élite de la provincia de Badajoz que practiquen especialidades deportivas de carácter individual y que cumplan con los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a. Ser natural de la provincia de Badajoz, o tener residencia legal en la misma, al menos desde el 1 de enero de 2023.

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2f65d4039eA7E2BBA9F55A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

- b. Tener la consideración de deportista de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contando con la correspondiente calificación como tal otorgada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura, o conforme al derogado Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regulaba la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, en concordancia con lo establecido en la Disposición transitoria primera del mencionado Decreto 81/2024, de 23 de julio.
- c. Tener licencia deportiva en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 5. SOLICITUDES.

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Solo se admitirá una solicitud por deportista. Cuando exista más de una solicitud, se considerará válida la última presentada en el plazo establecido.

3.- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es/>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP nº 9 de 15 de enero de 2021), no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

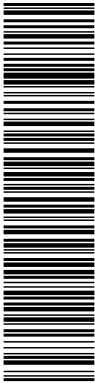
La presentación de las solicitudes y del resto de la documentación, a través del Registro Electrónico, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido en esta Base.

El acceso deberá realizarse con certificado digital. Los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. En Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para deportistas de élite de la provincia de Badajoz.
4. Identificarse con el certificado digital.
5. Complimentar los datos correspondiente al interesado y a la madre, padre o tutor/a legal, en caso de ser menor de edad.
6. Complimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
8. Verificar los datos, la solicitud correspondiente a la convocatoria y documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2665D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

4.- La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido con los documentos aportados. La aportación de los documentos implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

5.- La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse y conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

6.- Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud (Anexo I) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
2. Declaración responsable según modelo del Anexo II.
3. Documento Nacional de Identidad del/de la deportista.
4. En caso de ser el/la deportista menor de edad, Documento Nacional de Identidad de la madre, padre o tutor/a legal y Libro de Familia o documento que justifique la tutoría.
5. Certificado de empadronamiento histórico (solo para los no nacidos/as en la provincia de Badajoz que deban acreditar su residencia en la misma desde el 1 de enero de 2023)
6. Certificado o documento acreditativo de la calificación como deportista de alto rendimiento conforme al Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura o conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regulaba la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento.
7. Certificado acreditativo del mérito deportivo, según Anexo III.
8. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

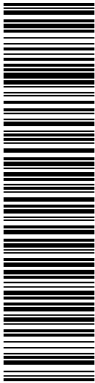
7.- Alta a Terceros. En caso de no figurar en el Registro de Terceros de la Diputación de Badajoz o haber modificado sus datos bancarios, deberá realizarse el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Presentación telemática: Acceder al Registro Electrónico de Diputación de Badajoz a través de la siguiente dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>. En Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas seleccionar Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio. Posteriormente, seleccionar el trámite "Solicitud de Alta a Terceros". Previamente a realizar el trámite, la Entidad Financiera deberá cumplimentar y sellar el modelo de "Certificación Bancaria Alta a Terceros", en la que se hará constar el número de cuenta del interesado. Este modelo puede descargarse de la carpeta Formularios en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

- Presentación en papel: Cumplimentar y firmar el formulario normalizado "Alta a Terceros". A la solicitud deberá acompañar el modelo de "Certificación Bancaria Alta a Terceros", que previamente habrá cumplimentado y sellado la Entidad Financiera con los datos del interesado. Tanto la solicitud como la certificación pueden descargarse en la carpeta Formularios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública,

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 26/11/2024 08:38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

9.- En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 3 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

BASE 6. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

1.- A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2025.
- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2025 y efectivamente pagados antes del 31 de enero de 2026.
- Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con la práctica deportiva del/de la deportista. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero.

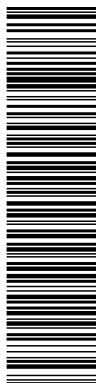
2. - Serán subvencionables las siguientes tipologías de gastos, con las limitaciones indicadas:

- Gastos de alojamiento producido en hoteles, hostales o pensiones, cuando se originen por la participación del/de la deportista en competiciones federadas oficiales. Para la justificación será necesaria la factura del establecimiento, justificante de pago y hoja oficial de resultados en la que debe figurar los datos de la federación, el nombre del/de la deportista y la localidad de la prueba.
- Gastos de desplazamiento, cuando se originen por la participación del/de la deportista en competiciones federadas oficiales. Para la justificación será necesaria la factura de la empresa de transporte de viajeros, justificante de pago y hoja oficial de resultados en la que debe figurar los datos de la federación, el nombre del/de la deportista y la localidad de la prueba.
- Material destinado al desarrollo de la modalidad deportiva del/de la deportista. Para la justificación será necesaria la factura con indicación expresa del material deportivo suministrado y el justificante de pago.
- Tratamientos de fisioterapia realizados por profesionales titulados. Para la justificación será necesaria la factura con indicación expresa del tratamiento recibido y el justificante de pago.
- Entrenadores profesionales. Para la justificación será necesaria la factura con indicación expresa del servicio recibido y el justificante de pago.
- Seguros relacionados con la actividad deportiva. Para la justificación será necesario el certificado o documento de la aseguradora y el justificante de pago.
- Licencias federativas e inscripciones en competiciones. Para la justificación será necesaria la factura o documento expedido por la federación correspondiente y el justificante de pago.

3.- No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.
- Gastos de manutención.
- Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo de la práctica deportiva.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38 ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3665350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2665D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

- d. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- Gestión e Instrucción. Subsanación de la solicitud.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Cultura, Deportes y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido el certificado de la Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el Registro Electrónico.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, mediante notificación por medios electrónicos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es>

El acceso deberá realizarse con certificado digital. Los pasos a seguir son:

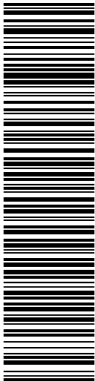
1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. En Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de convocatorias de concurrencia.
4. Identificarse con el certificado digital.
5. Cumplimentar los datos correspondiente al interesado y a la madre, padre o tutor/a legal, en caso de ser menor de edad.
6. Cumplimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.
7. Adjuntar la documentación requerida para la subsanación.
8. Verificar los datos y documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las solicitudes presentadas, proponiendo la concesión de las subvenciones que procedan, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350, YCR05-ZMZ0X-MXQBH, 26/11/2024 08:38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

Presidente: Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.

Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario: un\la funcionario\la del Servicio de Actividades Culturales y Deportivas, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración analizará y completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la Convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la Resolución de concesión no podrá dictarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la la no concesión y los motivos de la misma.

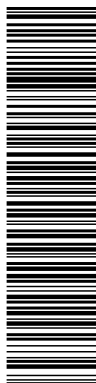
Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la imposibilidad de los/las deportistas de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del año en curso y del

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los/las deportistas recibirán los fondos vía transferencia bancaria, para lo que deberán estar dados de alta a terceros en la Tesorería de Diputación de Badajoz.

Para realizar el trámite de alta a terceros pueden consultar la Base 5.7 de esta Convocatoria o la Ordenanza reguladora de procedimientos de alta, baja y modificación telemática de datos bancarios y personales para la percepción de pagos de la Tesorería de Diputación y sus entes dependientes y vinculados, publicada en el BOP n.º 84 del 3 de mayo de 2024.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Comunicar al Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación cualquier modificación que afecte a los contenidos de la solicitud presentada.
- Realizar la actividad deportiva que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en estas bases.
- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la práctica deportiva ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en su indumentaria, tanto de entrenamiento como de competición, y en el desarrollo de su actividad deportiva durante 2025. De ello deberá dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

Si los beneficiarios quisieran aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión a la actividad subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la actividad, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz, en el exceso que corresponda

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 26/11/2024 08:38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

- a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total de la actividad subvencionada.
- g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de las actividades subvencionadas.
 - h. Comunicación a través del correo deporte@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) o competiciones oficiales que vayan a realizarse referente a la actividad subvencionada para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en la misma.
 - i. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases y en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones establecidas en esta base 9 se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos, apercibimientos y, en su caso, al inicio del expediente de reintegro.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de Justificación y pago de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2026. No obstante la justificación podrá presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la concesión, hasta el 31 de enero de 2026.

B. Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá exclusivamente a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es>, y conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La remisión de la justificación se realizará mediante el trámite "Remisión de justificación de subvención destinada a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025" y deberá acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios.

El Anexo IV de cuenta justificativa debe presentarse en modelo normalizado. Puede descargarse en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

C. Justificación Técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad deportiva realizada y los resultados obtenidos.
- Copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización de la actividad, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establece el apartado e) de la Base 9 de la Convocatoria.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelería u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38 ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si el beneficiario quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión a la actividad subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada.

D. Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.2.- Documentación a aportar.

1.- Anexo de cuenta justificativa (Anexo IV), debidamente cumplimentado que contendrá:

- Datos del beneficiario.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo tipo de gasto, proveedor, número de factura e importe total de la factura.

2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntará:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n.º de orden que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsa ni estampillado. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona beneficiaria, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Justificantes del pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil. Para el caso de aportar copias de cheques bancarios estos deberán adjuntar el extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. No se admitirán pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden que el documento justificativo del gasto correspondiente.

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38 ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. La memoria, las facturas y los documentos justificativos, así como la cuenta justificativa se presentarán a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz <https://sede.dip-badajoz.es> :

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia

G. Requerimiento de Justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, todo ello conforme al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

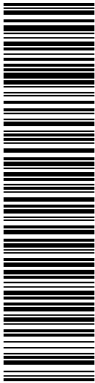
1.- Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BBA9F55A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a la siguiente graduación de los mismos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.

Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobre coste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad: reintegro total.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5 % del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el pago de una cuantía con descuento del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario y sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

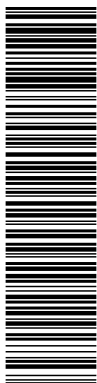
Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 13. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el 2025.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

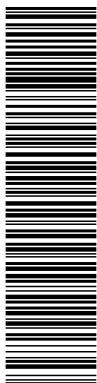
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria y la aprobación del gasto, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025 (Anexo I)
- Remisión de justificación de subvención destinada a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025 (Anexo V)

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BBA9F55A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A DEPORTISTAS DE ÉLITE
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al realizar el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña [] con NIF [] número de teléfono []
[] dirección de correo electrónico [] domicilio en []
[] localidad [] y código postal []
☐ en nombre propio ☐ madre, padre o tutor/a legal (marcar con una X lo que proceda)
de [] cuyo NIF es []

EXPONE:

Primero: Que he tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025.

Segundo: Que poseo la consideración de deportista de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por los méritos obtenidos al haber participado en el campeonato []
celebrado en [] (localidad y país), el [] (día/mes/año) , en la
modalidad deportiva []

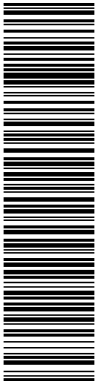
Tercero: Que teniendo interés en participar en la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del Anexo II.
2. Documento Nacional de Identidad.
3. En caso de ser el/la deportista menor de edad, Documento Nacional de Identidad de la madre, padre o tutor/a legal y Libro de Familia o documento que justifique la tutoría.
4. Certificado de empadronamiento histórico (solo para los no nacidos/as en la provincia de Badajoz que deban acreditar su residencia en la misma desde el 1 de enero de 2023)
5. Certificado acreditativo de la calificación como deportista de alto rendimiento.
6. Certificado acreditativo del mérito deportivo, según Anexo III.
7. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2E65D4099EA7E2BBA9F55A7D9CE2CB6957434FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración:

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	Expediente en el que consta

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento para continuar con la práctica deportiva que originó mi consideración como deportista de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

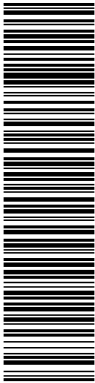
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.

En , a fecha de firma electrónica.

El/la Deportista , madre, padre o tutor/a legal.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
Área de Cultura, Deportes y Juventud.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2F65D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO II
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con NIF , en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz para el año 2025.

DECLARA:

Primero: Que no se dispone de ninguna otra subvención, ayuda o ingreso, que sumado a esta subvención supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita la subvención.

Segundo: Que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

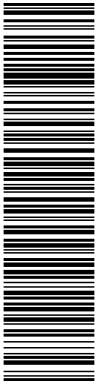
Cuarto: Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no he incumplido la obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a fecha de firma electrónica.

El/la Deportista.

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2565D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO III

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL MÉRITO DEPORTIVO
(A cumplimentar por la Federación Deportiva)

Don/Doña [] con NIF nº []
Secretario/a General de la Federación de [] con NIF nº []

CERTIFICA :

PRIMERO.- Que Don/Doña [] con NIF nº []
tiene licencia deportiva en vigor expedida por esta Federación desde la fecha [].

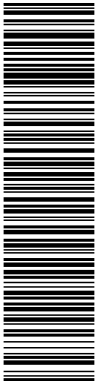
SEGUNDO.- Que don/doña [] ha participado en el
campeonato [] de ámbito
(nacional, europeo o mundial) [], celebrado en [] (localidad y
país), el [] (día/mes/año), en la modalidad deportiva [].

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en [], a
[] de [] de [].

El/la Secretario de la Federación.

Sello de la Federación

Fdo.: []



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2E65D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO IV
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2025
CUENTA JUSTIFICATIVA

1. DATOS DEL/DE LA DEPORTISTA

Nombre y apellidos:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

☐ en nombre propio

☐ madre, padre o tutor/a legal (marcar con una X lo que proceda)

Nombre y apellidos:

NIF:

2. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS APORTADOS

Tipo de gastos subvencionables conforme a la base 6 de la Convocatoria: Gastos de alojamiento, Gastos de desplazamiento, Material deportivo, Tratamientos de fisioterapia, Entrenadores profesionales, Seguros, Licencias e Inscripciones.

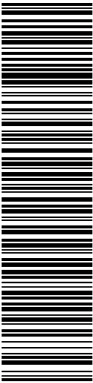
N.º orden *	Tipo de gastos	Proveedor	N.º Factura	Importe total factura (€)

* Junto a esta relación deberán adjuntarse facturas, justificantes de pago y hojas oficiales de resultados, conforme a las indicaciones de la Base 6.2 de la Convocatoria. Esta documentación se presentará numerada y se relacionará en este cuadro con ese mismo nº de orden.

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2F56D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En , a fecha de firma electrónica.

El/la Deportista , madre, padre o tutor/a legal.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto y Bases Deportistas de Élite 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YCR05-ZMZ0X-MXQBH Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 08:38
	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565350 YCR05-ZMZ0X-MXQBH 2E65D4039EA7E2BBA9F5A7D9CE2CB6957434F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Servicio de Actividades Culturales y Deportivas
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO V
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA
A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a
[] por importe de [] € en la
Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a deportistas de élite de la provincia de Badajoz
para el año 2025, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Anexo de Cuenta Justificativa.
☐ Facturas y justificantes.
☐ Memoria.
☐ Otros.

En [] a fecha de firma electrónica.

El/la Deportista , madre, padre o tutor/a.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.